

**ORDEN**

NÚMERO:

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

Área de Contratación Administrativa

Exp.: A/SER-027989/2021

Habiéndose formulado nueva propuesta por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo en fecha 19 de octubre de 2021, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y de conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, en sustitución de la orden de inicio de fecha 29 de septiembre de 2021 que queda sin efecto,

ORDENO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado, CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DE VALDEBEBAS – CIUDAD DE LA JUSTICIA – HOSPITAL ISABEL ZENDAL” promovido por la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 2.406.480,98 euros, justificándose su necesidad por los siguientes motivos:

La necesidad que pretende cubrirse mediante el presente contrato de servicios es la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica de las obras de “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DE VALDEBEBAS – CIUDAD DE LA JUSTICIA – HOSPITAL ISABEL ZENDAL”.

La justificación del contrato surge de la necesidad de contar con una dirección de obra que realice la supervisión técnica y económica de la misma, así como la vigilancia del control de calidad. El adjudicatario del Lote 1 asumirá las labores de Dirección de las obras de conformidad con las funciones y responsabilidades que se deriven de la legislación vigente, así como de los procedimientos internos e instrucciones del Representante de la Administración. Los trabajos de Dirección de las obras se centran en cuatro objetivos fundamentales que, sin carácter exhaustivo, se citan a continuación:

- Conseguir la máxima calidad de las obras de acuerdo a la legislación vigente.
- Conseguir que las obras se ejecuten en los presupuestos previstos, evitando indefiniciones o errores que den lugar a costes extras.
- Conseguir que las obras se ejecuten en el plazo previsto mediante su vigilancia, control y seguimiento.
- Alcanzar la planificación de ejecución prevista.

En cuanto al Lote 2, la justificación del contrato surge de la necesidad de contar con una asistencia técnica que desempeñe funciones técnicas de control y vigilancia de obras, sirviendo de apoyo técnico al Representante de la administración, siguiendo en todo momento sus instrucciones y las directrices contenidas en el PPTP.

EL CONSEJERO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS
P.D. (Orden 09.09.2021)
EL VICECONSEJERO

Firmado digitalmente por: DIAZ-PACHE GOSENDE CARLOS
Fecha: 2021.10.29 14:21